REPÚBLICA DE COLOMBIA

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
"EMDUPAR S.A. E.S.P."

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL – IPE. No 001-2026

OBJETO: MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)

Valledupar – ABRIL DE 2026

1. Introducción

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima de Naturaleza Comercial, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter oficial, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994.

Así las cosas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Empresa, los contratos que celebre se regirán por las disposiciones contenidas en la Resolución 0185 DEL 20 DE MARZO DE 2026, por medio de la cual se actualiza y se adopta el nuevo manual de contratación, supervisión e interventoría de la empresa, por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994.

Aunque la Empresa cuenta con un vehículo Hidrosuccionador para la limpieza y transporte de lodos, este no es suficiente para dar el soporte de manera oportuna y eficiente en el municipio de Valledupar, debido a la cantidad de quejas y reclamos por parte de los usuarios y de la problemática existente en las redes de alcantarillado, y en algunos sectores de la ciudad los cuales depositan sus aguas residuales en pozas sépticas.

2. Definición técnica de la forma en que se puede satisfacer la necesidad.

Para satisfacer la necesidad enunciada por el Jefe de Gestión Técnica Operativa de la Empresa mediante requerimiento DT-DT 386 de fecha 04 de marzo de 2026, toda vez que la Empresa Prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado de Valledupar está en la responsabilidad de garantizar la universalidad del servicio de agua potable, el correcto manejo de las aguas servidas y el funcionamiento del sistema de recolección de aguas residuales de la ciudad.

El mantenimiento y recuperación del sistema de alcantarillado sanitario (colectores, tuberías, pozos de inspección y pozas sépticas) con equipo Hidrosuccionador se realiza cuando las redes de alcantarillado y sus componentes han perdido capacidad de transporte de aguas residuales y lluvias de manera continua por la presencia de sedimentos, colmatando la tubería, para recuperar la capacidad de la tubería se requiere de un chorro de agua a alta presión para poder evacuar los sedimentos y recuperar el flujo continuo en la red de alcantarillado.

Considerando lo anterior, y la necesidad del servicio, se requiere permanente disponibilidad de personal y operatividad del vehículo hidrosuccionador que se contrate, y en caso de que este sufra averías o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que requiera el vehículo para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

Para las labores de mantenimiento se deben tener en cuenta los aspectos relacionados con los requisitos mínimos de higiene y seguridad industrial para el manejo de equipos en espacios confinados. Una vez realizadas las labores de mantenimiento se deberá proceder

con la evaluación de las condiciones de las redes y estructuras del sistema de alcantarillado, dicha evaluación consiste en la verificación de su estado hidráulico, estructural, geotécnico y ambiental a partir de una inspección y verificación detallada para detectar alteraciones en el mismo. La evaluación no debe solo considerar cada uno de los aspectos de manera independiente sino en forma integral.

Para lo anterior se hace necesario la celebración de un **CONTRATO DE MANTENIMIENTO**, que garantice el mantenimiento y la limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado de la ciudad de Valledupar.

3. Invitación a veedurías ciudadanas

De acuerdo con la Ley 850 de 2003, la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 1 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5. Participación en el Proceso de Contratación

De conformidad a las disposiciones del manual de contratación de la entidad, y lo normado en sus artículos 25, 26 y 29 Solo podrán presentar ofertas en el proceso de contratación aquellos proponentes que, habiéndose inscrito previamente en el registro o base de proveedores de EMDUPAR S.A. E.S.P, hayan sido invitadas a formular propuesta al presente propceso, de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

6. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas (En caso de aplicar) y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

- Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito via e mail contratacion@emdupar.gov.co , dentro de los plazos establabelcidos en cronograma.

Las comunicaciones deben contener: (a) el número del presente proceso de selección por INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del

Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. La empresa EMDUPAR S.A E.S.P. debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

7. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta, los anexos, deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

8. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Que estará disponible en la secretaria de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P.; procedimiento que tiene a disposición del público, la superintendencia financiera de Colombia en sus página web: www.superfinanciera.gov.co.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

9. Ofertas con valor artificialmente bajos

De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

10 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo

con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, expedida por medio carta de aceptación de propuesta, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EMDUPAR S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Términos de Referencia.
Términos de Referencia	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Términos de Referencia.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

11. Descripción del objeto:

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS).

a. Clasificación UNSPSC

Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas del objeto contractual:

Grupo	(F) Servicios.
Segmento	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.
Familia	(11) Servicios de Aseo y Limpieza.
Clase	(15) Desinfección.

Código UNSPSC 76111500 Clase: Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

Grupo	(F) Servicios.

Segmento	(76) Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos.
Familia	(10) Servicios de Descontaminación.
Clase	(15) Desinfección.
Producto	(03) Servicio de desinfección o desodorización.

Código UNSPSC 76101503 Producto: Servicios de desinfección o desodorización

12. Actividades a ejecutar.

Con la celebración del contrato pretendido se garantizará el mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado de la ciudad de valledupar, para efectos de cumplir a cabalidad con el objeto contractual se requiere lo siguiente:

ÍTEM	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)	CANTIDAD	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR	1	HORA

El contratista tendrá la obligación de garantizar la disponibilidad de coordinador, operadores y auxiliares para la operatividad del o los vehículos hidrosuccionador contratados y en caso de que estos sufran averias o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo y del personal operativo requerido, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que requiera el o los vehículos para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

El contratista cumplirá con el objeto del contrato en el tiempo estipulado en el presente requerimiento, bajo las medidas de seguridad establecidas por la ley y la empresa.

El presente contrato será netamente de mantenimiento, sin sujeción a horarios ni subordinación alguna con la empresa.

El servicio de mantenimiento disponible requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes caracteristicas:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehiculos de presión-succión, para ejecutar la limpieza de la infraestructura del alcantarillado de la ciudad.
2. Los vehiculos presión-succión deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, además debe cumplir con todas las condiciones exigidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios.

3. El contratista deberá garantizar un conductor y combustible suficiente, para las actividades que deban realizarse durante la prestación del servicio dentro del municipio de Valledupar.
4. El mantenimiento de los vehículos correrá a cargo del contratista.
5. Los vehiculos presión-succión deberán contar con toda la documentación en regla, que les permita su movilidad; así como el(los) conductor(es) deberá(n) contar con su respectiva licencia para la conducción de los mismos.
6. El contratista deberá reemplazar el vehiculo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración.
7. El contratista deberá garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
8. El contratista deberá proveer para el personal que labore en las tareas de limpieza y mantenimiento de redes de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio.

13. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.429.350.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

La contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000149, rubro presupuestal 2.4.2.02.02.006.02 Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. de fecha 27 de marzo de 2026, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000**

Resolución No. 0198 del 27 de marzo de 2025 "*Por medio de la cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en la Empresa De Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P*" en su Articulo Primero, el cual establece: *"(...)*
***AUTORIZAR** el compromiso de Vigencias Futuras Ordinarias (VFO), con cargo al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, por valor total de **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($779.350.000),** correspondientes a la vigencia 2027; para la celebración del contrato cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES Y PREVENTIVOS).(...)"*

NOTA: El valor de la contratación es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario.

14. FORMA DE PAGO

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A E.S.P. pagará al contratista por mensualidades vencidas, hasta el acaecimiento del contrato de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, previa presentación de los siguientes documentos: presentación de informe

mensual y certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de los mismos a entera satisfacción.

Nota: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato a celebrar será de **VEINTE (20) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

17. REQUISITOS HABILITANTES

17.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS HABILITANTES

- **Capacidad Jurídica**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en los términos de referencia teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Formulario de Inscripción de proveedores (Debidamente presentado)
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio si es persona jurídica o la del representante si el proponente es plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.
3. Copia de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
4. Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. Todos los proponentes y cada uno de los integrantes de estructuras plurales, deberán presentar Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.
5. Copia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente persona natural.
6. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
7. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos

a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

8. PAZ Y SALVO original emitido por con la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., y/o certificación que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras se encuentran al día por el pago de los servicios prestados, o en el caso que el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Valledupar, allegar carta suscrita por el representante legal si es persona jurídica informando que no tiene domicilio en la ciudad.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios.
10. Certificado de antecedentes fiscales.
11. Certificado de antecedentes judiciales.
12. Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
13. Copia de libreta militar. (Si aplica.)
14. Registro Único Tributario RUT.
15. Certificado de no multas ni sanciones.
16. Certificado de Inhabilidad e incompatibilidad.
17. Garantía de seriedad de la propuesta.
18. Compromiso anticorrupción.
19. Acreditación de domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio

ACREDITACIÓN DE DOMICILIO, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución del contrato, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, agencia, sucursal o establecimiento en el **DEPARTAMENTO DEL CESAR,** con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

NOTA: En caso de ser proponente plural la documentación para acreditar la capacidad jurídica deberá ser aportada por cada uno de los integrantes del consocio y/o Unión temporal.

17.2 VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

La persona natural o jurídica deberá ejecutar el mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario (colectores, tuberías, pozos de inspección y pozas sépticas) con mínimo dos (2) vehículos de presión-succión en la ciudad de Valledupar, es de resaltar que el contratista deberá tener una disponibilidad permanente, cumpliendo cada uno de los ítems señalados en las obligaciones y actividades a realizar, bajo las medidas de seguridad establecidas por la empresa y la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá asignar un profesional en Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia en la coordinación de los mantenimientos que se requieran conforme al objeto contractual, así mismo, debe garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.

Así mismo para la prestación del servicio de mantenimiento el oferente deberá garantizar que los dos (2) vehículos de presión- succión a utilizar cumplen con las características mínimas que se enuncian a continuación:

VEHICULO PRESIÓN- SUCCIÓN	
Descripción	**Requerimiento**
Modelo	2009 en adelante
Equipo de succión - presión	Combinado
Capacidad limpieza redes de alcantarillado	Diámetros de 8" a 36"
Capacidad bomba de presión	2500 PSI – 80 GPM y/o mayor
Capacidad de agua potable	1000 galones y/o mayor
Capacidad carga residuos líquidos	10 m3 y/o mayor
Manguera de presión	Diámetro 1" y/o mayor Longitud 100 metros y/o mayor

Nota 1: EL PROPONENTE, deberá relacionar el listado de los vehículos presión –succion ofrecidos, donde consten las características y especificaciones requeridas, así mismo copia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehículos de presión- succión.

Nota 2: EL PROPONENTE deberá presentar un certificado que acredite la disponibilidad de los vehículos, en el cual se indique que son de su propiedad o que se encuentran en arriendo, y que estarán a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.

17.2.1 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES ADICIONALES

17.2.1.1 Equipo de Trabajo (Personal Requerido).

Para garantizar la calidad en el servicio prestado a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, el contratista deberá proveer el personal idóneo para la prestación del servicio con las siguientes características:

a) Un (1) Profesional en Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia mínima de dos (2) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en la coordinación de mantenimientos de redes de alcantarillado con vehículos de succión – presión. El profesional propuesto deberá allegar la(s) certificación(es) verificable(s) como coordinador de mantenimientos de redes de alcantarillado con vehículos de succión – presión. Se debe presentar con la oferta Hoja de vida, Copia de la tarjeta profesional, Certificado de vigencia de la matrícula profesional, Certificaciones de experiencia, Certificaciones de estudios.
b) Dos (2) operadores con dos (2) años de experiencia cada uno acreditables en operación de vehículos de succión – presión.

c) Dos (2) auxiliares con un (1) año de experiencia cada uno acreditables en mantenimiento de redes de alcantarillado.

- **COORDINADOR DEL CONTRATO: UNO (1)**

EL PROPONENTE deberá acreditar un Coordinador del contrato que será el encargado de dirigir la ejecución del contrato teniendo en cuenta las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato, para que se desarrolle de la mejor manera y satisfactoriamente.

Preparación académica: Deberá ser profesional en áreas como la ingeniería ambiental y/o sanitaria. Para acreditar este aspecto se deberán aportar los diplomas que acrediten los títulos correspondientes, la copia de la Tarjeta o matrícula profesional (según sea el caso) y la certificación de vigencia de la misma, expedida por el organismo competente (COPNIA) con no más de 30 días de expedición anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Experiencia: En coordinación de actividades relacionadas al objeto contractual, debe acreditar mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada.

El proponente deberá adjuntar para el Coordinador del Contrato la siguiente documentación:

- Copia del Diploma que lo acredita como profesional, expedido por una institución de educación superior.
- Copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- Contratos y/o Certificaciones Laborales que acrediten la experiencia.
- Carta de intención y/o compromiso y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique su nombre, identificación, nacionalidad, el cargo a desempeñar, Su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto. (Carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal y el profesional).

NOTA: El oferente deberá acreditar que el Coordinador del Contrato como parte del equipo mínimo de trabajo debe cumplir y acreditar los anteriores requisitos básicos de formación académica, experiencia laboral, so pena de que el proponente quede inhabilitado técnicamente y su propuesta será rechazada en caso de no presentarlo.

- **AUXILIAR: DOS (2).**

Un auxiliar por cada vehículo de succión – presión, quienes se encargarán de la limpieza en todas las eventualidades y/o actividades de prevención que se requieran en la ciudad de Valledupar, deberán acreditar un (1) año de experiencia en mantenimiento de redes de alcantarillado, lo cual debera ser acreditado en la propuesta.

- **OPERADOR: DOS (2)**

Un operador por cada vehículo de succión – presión, quienes se encargarán de la operación del vehículo, deberá acreditar dos (2) años de experiencia en operación de vehículos de succión – presión y aportar la licencia de conducción correspondiente.

17.2.1.2 PLAN MANEJO AMBIENTAL

La identificación y evaluación de impactos ambientales se efectúa con la finalidad de determinar los cambios que sobre el medio natural generarán las empresas, en las dimensiones física, biótica, y social. Esta identificación y evaluación de impactos ambientales y su tratamiento debe ser presentado por el PROPONENTE CON SU PROPUESTA, dicho plan debe estar firmado por un profesional HSEQ quien debe

acompañar el mismo con los certificados que acrediten la formación del mismo, situación que garantizará la debida implementación del dicho plan, adicionalmente debe presentar certificación de 50 horas SST.

17.3 VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS:

Para efectos de la verificación financiera los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes, con corte a 31 de diciembre de 2025 o posterior, dicha verificación no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas y se verificará en el RUP vigente y en firme.

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre la capacidad financiera que obra en el certificado de Inscripción, calificación, y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

La revisión de la información para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección. **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en los términos de referencia.

Teniendo en cuenta el estudio del sector realizado, se logró determinar y exigir los siguientes indicadores financieros; los cuales responden a la revisión en la superintendencia de sociedades, donde se analizó el comportamiento de empresas que suministran los servicios que se pretenden contratar:

17.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

a. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPITAL DE TRABAJO, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO E ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES PERSONA NATUAL O JURÍDICA.

La Capacidad Financiera se verificará con base en los factores financieros denominados: a) capital de trabajo, b) índice de liquidez, c) nivel de endeudamiento y d) cobertura de intereses. Los siguientes índices financieros que serán calculados De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

Los indicadores financieros que se evaluarán son los siguientes, los cuales se calcularán utilizando la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con datos actualizados hasta el 31 de diciembre de 2024 o posterior. Esto será válido siempre y cuando el proponente haya renovado la información vigente y actualizada en la cámara de comercio.

- **Capital de trabajo:** Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la INSTITUCION requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

- **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **Nivel de Endeudamiento**: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **Razón de cobertura de intereses:** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el siguiente cuadro y bajo las condiciones señaladas a continuación:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA				
Indicador	**Índice Requerido**	**Índice Diferencial Mipyme**	**Formula Oferente Individual**	**Formula Oferente Plural**
Capital de Trabajo	≥ 50% del PO	≥ 40% del PO	Activo Corriente – Pasivo Corriente	CT= (∑ (ACn) ∑ (PCn))
Liquidez	≥ 1,30	≥ 1,0	Activo Corriente/Pasivo Corriente	L = (∑ (ACn x %n) ÷∑ (PCn x %n))
Endeudamiento	≤ 0,68	≤ 0,75	(Pasivo Total/ Activo Total)	E = (∑ (PTn x %n) ÷∑ (ATn x %n))
Razon Cobertura de Intereses	≥ 2,4	≥ 1,2	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	CI = (∑ (UOn x %n) ÷∑ (Gi n x %n)

Nota 1. El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Nota 2. Las cifras correspondientes a la capacidad financiera y capacidad organizacional se podrán expresar hasta con un máximo de dos decimales, sin aproximaciones.

Nota 3. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

Nota 4. Para calcular el indicador de cobertura de intereses, para el proponente individual, o, si la totalidad de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal presenta como gastos de intereses un valor igual a cero (0.00), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el oferente CUMPLE.

Lo anterior salvo que la utilidad operacional del proponente, sea igual a cero (0.00) caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

b. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional del proponente se verificará con la información financiera reportada en el Certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, los siguientes índices:

· Rentabilidad sobre patrimonio: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• **Rentabilidad sobre activos:** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL				
Indicador	Indice Requerido	Indice Diferencial Mipyme	Formula Oferente Individual	Formula Oferente Plural
ROE - Rentabilidad del Patrimonio	≥ 0,05	≥ 0,03	(Utilidad Operacional/Patrimonio)	RP = (∑ (UOn x %n) + ∑ (Pn x %n))
ROA - Rentabilidad del Activo	≥ 0,04	≥ 0,2	(Utilidad Operacional/ Activo Total)	RA = (∑ (UOn x %n) + ∑ (ATn x %n))

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el valor ponderado de cada uno de los ítems de los estados financieros de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, y se agregará como si se tratara de una sola compañía, como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior

17.4 EXPERIENCIA:

Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación (acompañadas de las respectivas copias de los contratos), las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto establecido para el presente proceso de selección.

Los contratos acreditados como experiencia pueden ser con una entidad estatal y/o privada en el desarrollo de actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

Los contratos con los que se acredite la experiencia deberán estar inscritos en el RUP, en al menos uno de los códigos que se describen a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
76111500	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76101503	Servicio de desinfección o desodorización

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar certificación expedida por la entidad contratante.

- **VALORACIÓN EXPERIENCIA**: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los

cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

b. NO se aceptarán subcontratos: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
c. NO se aceptarán contratos en ejecución, para efectos de acreditar experiencia sólo serán válidos los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.
d. Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en el Anexo de experiencia.
e. Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.
f. Para efectos de la evaluación de la experiencia, el valor de los contratos aportados será convertido a SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES "SMMLV" de la fecha de terminación del contrato.
g. La certificación de experiencia deberá contener como mínimo (Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones), la siguiente información:

   - Nombre de la empresa contratante
   - Nombre del Contratista
   - Objeto del contrato
   - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
   - Valor del contrato
   - Firma de quien expide la certificación.

h. Si el contrato presentado no cumple con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.
i. La experiencia específica, se verificará con base a la información adicional que sea solicitada al proponente de conformidad a los términos de referencia, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo al objeto a contratar.
j. En el evento de que los contratos hayan sido ejecutados con particulares se deberá adjuntar las facturas respectivas.

En virtud de lo ordenado en el Decreto 1860 de 2021, y atendiendo a la integridad de lo decantado en este, el cual en específico manda en el artículo 2.2.1.2.4.2.15., la obligación para las Entidades Estatales de incorporar en los estudios previos del presente proceso: "*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*", y en razón a los resultados del análisis del sector, la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP., ha considerado establecer como condición habilitante diferencial, a fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia", así:

Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional podrán acreditar la experiencia hasta con un contrato más, respecto de lo establecido frente a los demás proponentes que concurran al presente proceso de selección.

Nota: En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

18. Evaluación de la Oferta

La empresa EMDUPAR SA ESP, designará un Comité Evaluador de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en los términos de referencia y sus Adendas.

CRITERIO	CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	**CUMPLE / NO CUMPLE**
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
EXPERIENCIA	**CUMPLE / NO CUMPLE**

19. DOCUMENTOS ESENCIALES DE LA PROPUESTA (NO SUBSANABLES)

Todos los documentos se consideran esenciales y no son subsanables, aquellos documentos que de no presentarse de acuerdo a los requisitos establecidos generan el rechazo de la propuesta. La omisión de cualquiera de los documentos esenciales de la propuesta que a continuación se relacionan dará lugar al rechazo de la propuesta por parte de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- ✓ Oferta económica.
- ✓ Aspectos técnicos.

Estas deberán estar firmada por el proponente si este es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La omisión de las firmas solicitadas dará lugar al rechazo de la propuesta.

Con el presente el proponente declara que no está inhabilitado y no tiene incompatibilidad para contratar con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de acuerdo a la ley colombiana y a la regulación de contratación interna de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. declaración que se entiende y se considera presentada con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

20. VERIFICACIÓN JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación, no obstante, la propuesta **SERÁ RECHAZADA** si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en los mismos. El proponente deberá estar clasificado en el registro único de proponentes.

21. CONFIDENCIALIDAD DE LOS PROCESOS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, comparación de las propuestas no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., publique, conforme al cronograma, el informe de evaluación de las propuestas en la Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A. – E.S.P., para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

22. CRITERIOS FACTORES DE ESCOGENCIAS

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo calificación de la(s) propuesta(s) habilitada(s).

La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., calificará las propuestas presentadas asignándoles puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación, sobre una asignación máxima total de **CIEN (100) puntos así:**

OFRECIMIENTO ECONÓMICO	**43.75 PUNTOS**
FACTOR DE CALIDAD	**45 PUNTOS**
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**0.25 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10 PUNTOS**
INCENTIVO TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	**1 PUNTO**
TOTAL	**100 PUNTOS**

22.1 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO (PUNTAJE MÁXIMO 43.75 PUNTOS)

Se considerarán únicamente aquellas propuestas hábiles; es decir, aquellas que: 1) Cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. 2) que cumplan con la totalidad de los requisitos técnicos, y de experiencia mínimos. Y 3) Su valor total se encuentre dentro del valor del presupuesto oficial, con su respectivos costos directos e indirectos.

Se aplicará el siguiente procedimiento a las propuestas hábiles.

1. **Primer criterio de calificación**: Otorgar puntaje de 58.75 puntos a la propuesta que presente el menor valor económico, y 29.30 a la segunda oferta de menor valor y 15 puntos a las subsiguientes propuestas.
2. El valor de cada uno de los ítems que componen el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor de cada uno de los ítems señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.
3. En caso de un empate en los oferentes se escogerá a la propuesta que haya sido entregada primero a la empresa.

La empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimados técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en los Términos de Referencia, Adendas y sus anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

22.2 FACTOR DE CALIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO 45 PUNTOS)

Se asignará puntaje a las propuestas hábiles que ofrezcan horas de servicio durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., de acuerdo a la siguiente tabla:

OFRECIMIENTO	PUNTAJE
40 – HORAS DE SERVICIO	45
30 - HORAS DE SERVICIO	25
15 - HORAS DE SERVICIO	10

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar el ANEXO del FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenido en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

NOTA 2: El anexo del FACTOR DE CALIDAD es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino que no le permite obtener los puntos que dicho ofrecimiento otorga.

22.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **DIEZ (10)** puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y atendiendo la documentación aportada de acuerdo con los términos de referencia así:

Cuando el proponente oferte servicios con el 100% personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **DIEZ (10) puntos.**

Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignarán **CINCO (5) puntos.**

Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional su puntaje será **CERO (0) puntos.**

NOTA 1: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas, el ofrecimiento debe definir claramente el porcentaje del personal nacional ofrecido de lo contrario el ofrecimiento no será válido.

NOTA 2: Adicional a lo anterior, los proponentes para ser acreedores del puntaje por Industria Nacional deberán aportar diligenciado el anexo correspondiente en el que conste el compromiso de vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal.

22.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: (PUNTAJE MÁXIMO 0.25 PUNTOS)

Se asignará **0.25 puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el formato dispuesto por la entidad el cual será publicado dentro del proceso de selección y aportar la documentación requerida. Si no presenta esta acreditación obtendrá **CERO (0) puntos** por este factor.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa elegida.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: Aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: - Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá relacionar: Nombre completo y número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: - Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas. - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente)

4.Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el representante legal

Nota 1.: Los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendarios previos al cierre y en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

Nota 2.: En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, en el caso de los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, les otorgará 0.25% del valor total de los puntos establecidos en los términos de referencia. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

22.5 INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018- PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (PUNTAJE MÁXIMO UN (1) PUNTO).

A los proponentes que acrediten número mínimo de trabajadores con discapacidad, conforme con lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, **se le asignará UN (1) punto**, previa acreditación de los siguientes requisitos: **a.)** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. **b.)** Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

23. ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA EN CASO DE EMPATE.

a. En caso de un empate entre los oferentes se escogerá la propuesta que haya aportado el equipo más nuevo respecto al modelo solicitado.

b. En caso de persistir el empate se escogerá a la propuesta que primero haya sido presentada a través de la plataforma Secop II.

24. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través del correo electrónico del proceso, con los formatos contenidos en los Anexos respectivos, en la fecha establecida en el Cronograma.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

25. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **ANEXO (OFRECIMIENTO ECONÓMICO)**, deberán tener en cuenta que ninguna de las ofertas podrá ser presentada con valores unitarios y totales superior a los establecidos por la entidad, **SO PENA DE SER RECHAZADA,** de conformidad con el anexo del Análisis del Sector del presente proceso.

El Proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en los Términos de Referencia y demás documentos que hacen parte integral de la Invitación Privada Empresarial, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en el presente proceso, y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EMDUPAR S.A. E.S.P. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Privada Empresarial.

El Proponente deberá presentar su ofrecimiento económico atendiendo a lo establecido en las Condiciones Genéricas y a las obligaciones, plazos, requisitos, obligaciones y términos del Contrato que se celebrará, cuya minuta obra en los documentos del Proceso de selección Pública.

El ofrecimiento económico se debe presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

a. **MONEDA**: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS.
b. **SISTEMA DE PRECIOS**: La propuesta se deberá elaborar y presentar por el sistema de precios de tarifas unitarias fijas sin fórmula de ajuste, para la totalidad del objeto de la contratación. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

c. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades, las descripciones de los ítems o las tarifas allí consignadas, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
d. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario
e. El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total del Propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
f. El Proponente deberá establecer el precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, regirán los primeros.
g. Si hay discrepancias entre las cantidades y las unidades de medida establecidas por la Empresa y las consignadas por el Proponente, la propuesta será rechazada.
h. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes
i. Si el proponente decide ofrecer descuentos, estos deberán incluirse en los precios unitarios.
j. Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como **No Habilitada para seguir participando en el proceso.**

Nota 1: el valor del ítem que compone el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea RECHAZADA.

Nota 2: en la columna de valor total, la entidad entenderá que es a todo costo, es decir, que incluye los impuestos aplicables al producto (como por ejemplo el IVA) y, por ende, el valor que el futuro contratista podrá facturar por dicho servicio; no podrá el contratista a futuro incluir un impuesto, tasa o gravamen adicional a su vez dicho valor total será el valor comparativo de las ofertas.

Nota 3: en caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma Secop II y la diligenciada aportada por el proponente en el respectivo anexo (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

Nota 4: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano y con exactitud la cantidad de los servicios requeridos, toda vez que los mismos son estimados y acorde a la necesidad de la entidad, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

26. OFERTA TÉCNICA

Como parte de su propuesta el proponente persona natural o jurídica declarará su COMPROMISO de cumplir con la totalidad de las condiciones y especificaciones establecidas y exigidas en el **ANEXO (Aspectos técnicos)** de los términos de referencia, con la suscripción del mismo.

Cuando la propuesta no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

NOTA: Deberá ser suscrita por le proponente si es persona natural y en caso de que el proponente sea persona jurídica, el documento deberá ser suscrito por el representante legal.

establecido en el informe de evaluación final. El Agente Especial, por medio de carta de aceptación de propuesta, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los Términos de referencia o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el Agente Especial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

33. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de selección están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACION DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACION publicado en la siguiente dirección electrónica:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos CONPES 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLITICA DE CONTRATACION PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	4	6	8	10
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	6	9	12	15
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	8	12	16	20
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	10	15	20	25

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje está dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3, y 4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

A continuación, la entidad identificará y determinará los riesgos para el presente proyecto, atendiendo la clasificación en el documento CONPES 3714 de 2011. **NOTA**: RIESGOS QUE NO SE PUEDEN PREVENIR: Riesgo por fuerza mayor o caso fortuito: Se trata de todos aquellos hechos, situaciones o circunstancias imprevistos que ocasionan la imposibilidad, la paralización o la demora en el desarrollo del cronograma de trabajo y que tanto el contratante como el contratista están obligados a soportar y resistir, volviendo el plazo de ejecución del contrato y su valor insuficientes para la terminación de las obligaciones derivadas del mismo. Dado que se trata de hecho imprevisibles al momento de la celebración del contrato, sólo pueden ser tasados al momento de su ocurrencia. Los perjuicios que se causen deberán ser asumidos en partes iguales por las partes del contrato.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y los términos de referencia.

34. Garantías

34.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente debe presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – EMDUPAR S.A E.S.P.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	90 días contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Característica	Condición
Tomador	• **Para las personas jurídicas:** La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • **Para los proponentes plurales:** Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

34.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **Garantía de Cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

A través de la constitución de garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por tanto, dependiendo de los riesgos que deben cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, El CONTRATISTA, se obliga para con la Empresa a construir una garantía única de cumplimiento con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare los siguientes riegos, así:

a.) Cumplimiento: El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; con una vigencia igual al plazo del contrato y noventa (90) días más; **b.) Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **c.) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones:** Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y noventa (90) días más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se derivaran del futuro contrato, El CONTRATISTA, se obliga para con la Empresa a construir una garantía de

Responsabilidad Civil Extracontratual con una compañía de seguros legalmente construida en el país, que ampare el siguiente riego, así:

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892.300.548-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	20% del valor total del contrato
Vigencia	Igual al plazo del contrato y un (1) año más
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., identificada con NIT 892300548-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ejemplo. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota 1: El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Nota 2: Las garantías de que trata este artículo deberán ser expedidas por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula. EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Empresa EMDUPAR SA ESP, antes de la iniciación del Contrato. **Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: **i) Modalidad de ocurrencia**. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para

presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. **ii) Intervinientes**. La Entidad y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del CONTRATISTA o sus subcontratistas. **iii) Amparos.** El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b- Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d- Cobertura expresa de amparo patronal. e- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Nota 3: Si el contrato es celebrado por un contratista plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, las garantías debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Nota 4: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno.

35. SUPERVISIÓN

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el Jefe Gestión Técnica Operativa de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., o la persona a quien este designe, quien deberá indicar al ordenador del gasto las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato y aquellas que se deriven en incumplimientos contractuales, y quien podrá hacer las recomendaciones que considere necesarias.

36. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Para la escogencia y calificación de la evaluación de la oferta se hará por la modalidad de selección de **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL**, estipulada en la Resolución 0185 DEL 20 DE MARZO DE 2026, por medio de la cual se actualiza y se adopta el nuevo manual de contratación, supervisión e interventoría de la empresa, el cual en sus artículos 25, 26 y 29 establece lo siguiente:

"***Artículo 25°. Modalidades de selección empresarial.***
EMDUPAR S.A. E.S.P., en desarrollo de su régimen contractual de derecho privado y bajo criterios de transparencia y selección objetiva, podrá celebrar contratos mediante las siguientes modalidades:
***25.1**. Contratación Directa Empresarial.*
***25.2**. Invitación Privada Empresarial.*
***25.3**. Convocatoria Abierta Empresarial.*
***25.4**. Procedimiento Especial por Emergencia Operacional del Servicio.*
***25.5**. Convenios o Contratos Interadministrativos.*
***25.6**. Acuerdos Marco o Bancos de Proveedores (cuando se adopten).*
La escogencia de la modalidad deberá estar debidamente motivada en los estudios previos."

"***Artículo 26°. Clasificación por cuantías.***
Para efectos de este Manual, las cuantías contractuales se clasifican así:
*26.1. **Menor Cuantía Empresarial:** Hasta 170 SMMLV.*
*26.2. **Cuantía Media Empresarial:** Mayor a 170 SMMLV y hasta 2.869 SMMLV.*

*26.3. **Mayor Cuantia Empresarial:** Superior a 2.869 SMMLV.*
***Parágrafo 1°.** Las cuantías se calcularán con base en el salario mínimo mensual legal vigente al momento de apertura del proceso."*

"Articulo 29°. Procedencia.
La Invitación Privada procederá cuando:
29.1. La cuantía corresponda a Cuantía Media Empresarial.
29.2. Se trate de contratos técnicos o especializados que requieran comparación objetiva.
29.3. Se busque pluralidad de oferentes sin necesidad de convocatoria abierta."

Esta modalidad de selección implica llevar a cabo un mecanismo de selección que incluye convocatoria publica, mediante el registro en la base de datos de proveedores de la empresa, y pluralidad de oferentes, mediante las invitaciones minimo a tres oferentes, para la selección del mejor Oferente, , lo que permite que los interesados concurran al proceso en igualdad de condiciones y compitan en el mismo.

En atencion a lo dispuesto por la ley 996 de 2005, la cual establece restricciones aplicables a las entiodades publicas que ejecutan recursos públicos durante el periodo de garantía electorales, especialmente el articulo 33 y el paragrafo del articulo 38, se hace necesario efectuar la claridad que la modalidad de CONTRATACION PRIVADA EMPRESARIAL, cumple los requisitos de convocatoria publica y pluralidad de oferentes; y no constituye contratación directa, al tenor de lo expresado por el Concejo de estado:

"De esta forma, con fundamento en la evolución de la normativa sobre la contratación pública, se ha depurado la noción de "contratación directa", precisando el Consejo de Estado –en el concepto citado– que, "aun cuando no coincide única y exactamente con la regulación que de dicho sistema de selección hace el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, tampoco puede afirmarse que sea cualquier procedimiento de contratación distinto de la licitación pública, pues esto sería tanto como desconocer que el legislador, no solo en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sino también en leyes especiales e, incluso, en el derecho privado[1], han establecido sistemas de contratación que implican convocatoria pública y participación de varios oferentes".

En efecto, vale la pena mencionar que, en algunos sistemas de contratación, utilizados por entidades públicas con regímenes especiales, o sujetas al derecho privado, la convocatoria o invitación para contratar puede limitarse a aquellas personas que previamente se hayan inscrito en una lista de precalificados o de simples interesados, o en un determinado registro o banco de datos de proveedores. En estos casos, lo determinante para considerar que dicho sistema no constituye "contratación directa", es que la convocatoria para inscribirse en forma previa se haga de manera pública, y que se permita la participación de una pluralidad de oferentes[2]".

Por lo anterior, se determina que la modalidad de selección es la **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL**, la cual será utilizada por la Empresa para escoger al Contratista de conformidad con el Manual de Contratación.

Soporte técnico y económico que justifican el valor aproximado del contrato: Son el **soporte técnico** del presente documento, los estudios realizados por la Oficina de Gestión de Planeación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., así como los precios de referencia y los precios históricos similares.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, recurso humano y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará sin formula de ajuste de

[1] "[...] A este respecto, cabe recordar que el artículo 860 del Código de Comercio regula la licitación en el derecho privado".

[2] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto de 8 de mayo de 2018. Radicación Número: 11001-03-06-000-2018-00095-00(2382). Consejero Ponente: Álvaro Namén Vargas.

precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista.

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores en el sector, tomando como base el incremento anual del IPC, así como procesos previos que ha suscrito la entidad. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS INDIRECTOS + IVA (Utilidad) + COSTOS DIRECTOS.

37. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Por la cuantía del proceso, este proceso **NO** es susceptible que pueda ser limitado a Mipyme.

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ **511.708.497** "

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 para el presente proceso de selección EMDUPAR S.A E.S.P., NO limitará la participación a MIPYMES colombianas con domicilio en el municipio donde se va a ejecutar el contrato.

38. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES:

Pago estampilla Pro-desarrollo Fronterizo de la Gobernación del Cesar; pago estampilla ProUnicesar de la Alcaldía de Valledupar; pago estampilla ProBienestar Adulto Mayor de la Alcaldía de Valledupar; Sobretasa Deportiva (INDER) en la Alcaldía de Valledupar (Decreto No. 000110 de fecha 5 de febrero de 2024).

PRO-ANCIANATO 4%; INDER 1%; PRO-CULTURA 2%; PRO-DESARROLLO FRONTERIZO 1,5%; PRO-UNIVERSIDAD 0,5%.

40. CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, ANALISIS DEL SECTOR Y TÉRMINOS DE REFERENCIA – INVITACIONES A PRESENTAR PROPUESTA	06 DE ABRIL 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
OBSERVACIONES AL PROCESO	07 DE ABRIL 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co

ELABORACIÓN DE ADENDAS Y PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	HASTA EL 08 DE ABRIL de 2025	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	09 DE ABRIL DE 2026, hasta las 4:00 PM	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	10 DE ABRIL DE 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR	13 DE ABRIL DE 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES, DOCUMENTOS Y/O SUBSANES Y/O ACLARACIONES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	Durante el término del traslado a los proponentes (Un 1 día hábil). 14 DE ABRIL de 2026.	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN FINAL	15 de abril de 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
CARTA DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	16 de abril de 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
CONTRATO	A partir del 17 de abril de 2026	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	Hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la aceptación de la propuesta.	Calle 15 NO. 15 – 40 Barrio Alfonso López segundo piso contratacion@emdupar.gov.co

REVISÓ:	**APROBÓ:**
ALVARO DAVID CASTILLA NÚÑEZ **Cordinador Grupo Interno de trabajo** **Jefe Area Juridica de** EMDUPAR S.A. E.S.P.	**EDUARDO ANDRES MEZA BUITRAGO** Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Liana Bettian Celedón	Profesional Especializado	
Elaborado por:	Maytteberis Baute Castilla	Jefe Gestion Tecnica Operativa	
Elaborado por:	Paula Morales Barros	Profesional Universitario	
Elaborado por:	Jovanna Plata Contreras	Abogada especialista	

Revisado por:	Arnaldi Garcia	Asesor Contractual	
Revisado por:	ignacio Medrano	Asesor Financiero	

INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"

AVISO DE CONVOCATORIA

Que el agente especial debe ejecutar su gestión garantizando la Prestación de Servicios domiciliarios y, en general, cumpliendo los objetivos del proceso de intervención, para lo cual cumple con las funciones y competencias que se encuentran señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010, las que impone la ley 142 de 1994 y demás normas aplicables a la prestación de servicios a cargo de la empresa intervenida; y debe atender los lineamientos básicos de gestión previsto en la Circular Externa SSPD 20161000000034 del 14 de junio de 2016, o aquella que la modifique o sustituya.

Que mediante Resolución No. SSPD- 20251000656895 del 03 de diciembre del 2025, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios designó a EDUARDO ANDRES MEZA BUITRAGO como Agente Especial de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., el cual tomó posesión el posesión del 5 de diciembre de 2025, y en uso de sus facultades otorgadas por la ley 142 de 1994 y el Decreto 1369 de 2020 y el Artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero, se permite invitar a ofertar a los interesados a participar en el Proceso de **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE- 001-2026.**

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Secretaría General de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., ubicada en la calle 15 No. 15 – 40 en la ciudad de Valledupar – Cesar.

2. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través del correo contratacion@emdupar.gov.co

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A E.S.P., no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través del medio indicado. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por la empresa EMDUPAR S.A E.S.P. a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR E IDENTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar – EMDUPAR S.A E.S.P., está interesada en contratar el: "**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)**". De conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en las cantidades a adquirir que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio de conveniencia y oportunidad.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA.

La modalidad de selección del presente proceso es de INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL –IPE- 001-2026.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO**, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas a raves del correo de la entidad; proceso que será publicado en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores

El proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicado comunicado..

Las ofertas deberán ser presentadas en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos en los términos de referencia y serán evaluadas únicamente las recibidas a través de los medios indicados por la entidad.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.429.350.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

La contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000149, rubro presupuestal 2.4.2.02.02.006.02 Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. de fecha 27 de marzo de 2026, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($650.000.000**

Resolución No. 0198 del 27 de marzo de 2025 "*Por medio de la cual se autoriza el compromiso de vigencias futuras ordinarias para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en la Empresa De Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P*" en su Articulo Primero, el cual establece: "*(…)*

AUTORIZAR *el compromiso de Vigencias Futuras Ordinarias (VFO), con cargo al presupuesto de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, por valor total de* ***SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($779.350.000),*** *correspondientes a la vigencia 2027; para la celebración del contrato cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES Y PREVENTIVOS).(…)"*

8. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Por la cuantía del proceso, este proceso es **No** es susceptible que pueda ser limitado a Mipyme.

Umbral PYMES US$ 125.000

Umbral PYMES COL$ 511.708.497

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en los términos de referencia.

10. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN.

Por la modalidad de selección no habrá lugar a precalificación en el actual proceso.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el Cronograma del proceso de la referencia esta contenido en los términos de referencia, que será enviado a los ofertanytes invitadios; y pubicado en la plataforma SECOP II en los términos indicados por el Manual de contrataciond e la entidad.

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El estudio de conveniencia y oportunidad, los términos de referencia y demás documentos del proceso serán enviados a los ofertantes invitados y podrán ser consultados además por los interesados en la página web de la entidad.

Dado en Valledupar, a los seis días (06) días del mes de abril de 2026.

ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P

Proceso de selección por Invitacion Privada Empresarial IPE-001-2026 [**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la EMDUPAR S.A E.S.P. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de selección por Invitacion Pública Simplificada – IPE-001-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección por IPE -001-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección por Invitacion Pública Simplificada –IPE No. 001-2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] dias del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[**Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural**]
Nombre: [**Insertar información**]
Cargo: [**Insertar información**]
Documento de Identidad: [**Insertar información**]

ANEXO 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
EMDUPAR S.A E.S.P

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Estimados señores:

[**Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente**], identificado como aparece al pie de mi firma, [**obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de**] [**nombre del Proponente**], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de EMDUPAR S.A E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el estudio de conveniencia y oportunidad y en los Términos de Referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

ANEXO No. 3 – MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA JURÍDICA)

Ciudad y Fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Objeto: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 3A – MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

(PERSONA NATURAL)

Ciudad y Fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Objeto: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

ANEXO 4
CARTA DE COMPROMISO

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Objeto: **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, me comprometo a cumplir con la ejecución del objeto contractual de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, adendas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección de la referencia, en caso de que este resultare adjudicatario.

Yo (Proponente persona natural),_____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como_____, con la dedicación establecida en los términos de referencia, a la sociedad, (Consorcio o Unión temporal) _____, en la (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx), en caso de que este resultare adjudicatario.

Declaro bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los dos años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cédula de ciudadanía :

ANEXO 5
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Objeto: **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Atentamente,

Firma:
Nombre:
Cédula:

ANEXO 6
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
EMDUPAR S.A. E.S.P
Ciudad

Ref.: : **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Objeto: **"MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de Representante legal de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____

FIRMA NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N° 7

: INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE

CONTRATISTA :	
INDIVIDUAL:	
CONSORCIO:	% De Participación.
UNION TEMPORAL:	% De Participación.
CONTRATANTE :	
FECHA INICIO (DD/MM/AA):	
FECHA DE TERMINACION(DD/MM/AA):	
PLAZO:	
OBJETO DEL CONTRATO:	
VALOR EN PESOS Y EN SALARIOS MINIMOS:	
VALOR FINAL DEL CONTRATO EN PESOS Y SALARIOS MINIMOS:	

Declaro con mi firma que la información aquí consignada es veraz y autorizo a EMDUPAR S.A. E.S.P. para que verifique dicha información.

_____

Nombre y Firma del representante legal oferente

ANEXO N° 8

: INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"

OFRECIMIENTO ECONÓMICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO (INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR	1	HORA	

Nota 1: el valor del ítem que compone el ofrecimiento económico, no podrá superar el valor señalado en el comparativo de precios del análisis del sector, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA.**

Nota 2: en la columna de valor total, la entidad entenderá que es a todo costo, es decir, que incluye los impuestos aplicables al producto (como por ejemplo el IVA) y, por ende, el valor que el futuro contratista podrá facturar por dicho servicio; no podrá el contratista a futuro incluir un impuesto, tasa o gravamen adicional a su vez dicho valor total será el valor comparativo de las ofertas.

Nota 3: en caso de discrepancia entre la oferta económica de la plataforma Secop II y la diligenciada aportada por el proponente en el respectivo anexo (ofrecimiento económico), prevalecerá el anexo donde consta el ofrecimiento económico.

Nota 4: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que se presenten durante la ejecución, y que no es posible determinar de ante mano y con exactitud la cantidad de los servicios requeridos, toda vez que los mismos son estimados y acorde a la necesidad de la entidad, el valor del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, y para efectos de comparación de las ofertas, esta se realizará por precios unitarios. El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial.

EL PROPONENTE:
(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

ANEXO No. 9 ASPECTOS TÉCNICOS

: INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"

Con la celebración del contrato pretendido se garantizará el mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado de la ciudad de valledupar, para efectos de cumplir a cabalidad con el objeto contractual se requiere lo siguiente:

ITEM	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)	CANTIDAD	UNIDAD
1	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR	1	HORA

El contratista tendrá la obligación de garantizar la disponibilidad de coordinador, operadores y auxiliares para la operatividad del o los vehículos hidrosuccionador contratados y en caso de que estos sufran averías o exista cualquier otro contratiempo que impidan la ejecución de sus actividades, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo y del personal operativo requerido, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

De igual manera, cualquier actividad de mantenimiento correctivo o preventivo que requiera el o los vehículos para su correcto funcionamiento, tendrá que ser programada sin afectar los tiempos de ejecución de las actividades contratadas.

El contratista cumplirá con el objeto del contrato en el tiempo estipulado en el presente requerimiento, bajo las medidas de seguridad establecidas por la ley y la empresa.

El presente contrato será netamente de mantenimiento, sin sujeción a horarios ni subordinación alguna con la empresa.

La persona natural o jurídica deberá ejecutar el mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de alcantarillado sanitario (colectores, tuberías, pozos de inspección y pozas sépticas) con DOS (2) vehículos de presión-succión en la ciudad de Valledupar, es de resaltar que el contratista deberá tener una disponibilidad permanente, cumpliendo cada uno de los ítems señalados en las obligaciones y actividades a realizar, bajo las medidas de seguridad establecidas por la empresa y la normatividad vigente.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá asignar un profesional en Ingeniería Ambiental o afines, con experiencia en la coordinación de los mantenimientos que se requieran conforme al objeto contractual, así mismo, debe garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.

Así mismo para la prestación del servicio de mantenimiento el oferente deberá garantizar que los DOS (2) vehículos de presión- succión a utilizar cumplen con las características mínimas que se enuncian a continuación:

VEHÍCULO PRESIÓN- SUCCIÓN	
Descripción	**Requerimiento**
Modelo	2009 en adelante
Equipo de succión - presión	Combinado
Capacidad limpieza redes de alcantarillado	Diámetros de 8" a 36"
Capacidad bomba de presión	2500 PSI – 80 GPM y/o mayor
Capacidad de agua potable	1000 galones y/o mayor
Capacidad carga residuos liquidos	10 m3 y/o mayor
Manguera de presión	Diámetro 1" y/o mayor Longitud 100 metros y/o mayor

Nota 1: EL PROPONENTE, deberá relacionar el listado de los vehículos presión –succion ofrecidos, donde consten las características y especificaciones requeridas, así mismo copia de la tarjeta de propiedad de cada uno de los vehiculos de presión- succión.

Nota 2: EL PROPONENTE deberá presentar un certificado que acredite la disponibilidad de los vehículos, en el cual se indique que son de su propiedad o que se encuentran en arriendo, y que estarán a su disposición para el desarrollo del objeto contractual.

El servicio de mantenimiento disponible requerido en el presente proceso de selección deberá cumplir con las siguientes características:

1. El contratista deberá garantizar la disponibilidad permanente de los vehiculos de presión-succión, para ejecutar la limpieza de la infraestructura del alcantarillado de la ciudad.
2. Los vehiculos presión-succión deben estar en perfecto estado de funcionamiento, mantenimiento, además debe cumplir con todas las condiciones exigidas en los estudios de conveniencia y oportunidad y estar dotados de todos los respectivos equipos reglamentarios.
3. El contratista deberá garantizar un conductor y combustible suficiente, para las actividades que deban realizarse durante la prestación del servicio dentro del municipio de Valledupar.
4. El mantenimiento de los vehículos correrá a cargo del contratista.
5. Los vehiculos presión-succión deberán contar con toda la documentación en regla, que les permita su movilidad; así como el(los) conductor(es) deberá(n) contar con su respectiva licencia para la conducción de los mismos.
6. El contratista deberá reemplazar el vehículo de manera inmediata, por otro, de igual o mejores condiciones, que, por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración.
7. El contratista deberá garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
8. El contratista deberá proveer para el personal que labore en las tareas de limpieza y mantenimiento de redes de todos los elementos de seguridad y protección personal, acordes con los riesgos y características de la prestación del servicio.

A. Obligaciones Específicas del Contratista

- El contratista deberá garantizar el buen estado y correcto funcionamiento de los vehículos de succión – presión; en caso de presentarse algún daño o avería en los

vehiculos, el contratista estará en la obligación de garantizar la continuidad de las labores, disponiendo de un vehículo hidrosuccionador de respaldo, de manera que no afecte el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato.

- Los vehiculos designados para la prestación del servicio deberán contar con el certificado de revisión técnico mecánico y de emisión de gases vigente, SOAT, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual; entre otros documentos exigidos para la realización de las actividades.
- El contratista deberá asignar un profesional en Ingenieria Ambiental o afines, con experiencia en la coordinación de los mantenimientos que se requieran conforme al objeto contractual, así mismo, debe garantizar que el personal designado para la prestación del servicio cuenta con el conocimiento en seguridad industrial, atención de emergencias y manejo de siniestros.
- Los conductores designados por el prestador del servicio, deberán poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehiculo solicitado, además deberán contar con un sistema de comunicación (celular de cualquier operador) y su respectivo accesorio manos libres.
- El contratista deberá garantizar la realización de actividades de mantenimiento periódico de los vehiculos succión – presión a fin de que se encuentren en perfecto estado; en caso de que alguno de los vehiculos designado por el contratista no pueda prestar el servicio por situaciones de ausencia del conductor, daño del vehiculo, inmovilizaciones, mantenimiento, reparación entre otras; el contratista deberá poner a disposición de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. otro vehiculo de iguales o superiores caracteristicas u otro conductor, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio, previa información y validación de la documentación por parte del supervisor del contrato. Los costos ocasionados por este cambio serán responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá presentar un informe de las actividades realizadas cada 30 dias, el cual deberá contener un registro fotográfico detallado georreferenciado y deberá ser validado por el supervisor designado por EMDUPAR S.A. E.S.P.
- El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información suministrada por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 de Habeas Data.
- Los valores unitarios serán a precios fijos durante la ejecución del contrato y no serán objeto de reajustes.
- El contratista deberá tener una disponibilidad permanente, del personal y de los vehiculos de succión – presión.

_____

Nombre y Firma del representante legal oferente

ANEXO No.10 – FACTOR DE CALIDAD

Referencia: **INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026**

Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"

El (los) abajo firmantes(s), actuando en nombre y representación de _____ **(Nombre del Proponente. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural)** realizo el ofrecimiento adicional que se relaciona a continuación:

Se asignará puntaje a las propuestas hábiles que ofrezcan horas de servicio durante la ejecución del contrato, sin costo alguno para la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., de acuerdo a la siguiente tabla:

HORAS DE SERVICIO	OFRECIMIENTO (Marque con una X el ofrecimiento a realizar)
40	
30	
15	

NOTA 1: Los proponentes deberán presentar el ANEXO del FACTOR DE CALIDAD, completamente diligenciado y suscrito por el representante legal. La no presentación de este Anexo en las condiciones solicitadas, ocasiona que no sea tenido en cuenta para efectos de la asignación de puntaje por este criterio.

NOTA 2: El anexo del FACTOR DE CALIDAD es adicional a los requerimientos mínimos exigidos, por lo que la no presentación del mismo no restringe la participación del proponente, sino que no le permite obtener los puntos que dicho ofrecimiento otorga.

_____

Nombre del proponente y Firma del proponente o su representante legal, según corresponda.

ANEXO No. 11 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Solo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015)

Señores
EMDUPAR S.A E.S.P
Ciudad

Referencia: : INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR CON EQUIPO HIDROSUCCIONADOR (EVENTUALIDADES PREVENTIVOS)"

El abajo firmante, actuando como [*representante común en caso de Oferente Plural/ o representante legal en caso de Oferente Individual.*] de [*nombre del Oferente.*] presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN PRIVADA EMPRESARIAL IPE-001-2026

Asumimos el compromiso vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ___%, del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Nota: En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

_____
[Nombre del representante legal en caso de Oferente Individual o Representante común de la Figura Asociativa o nombre del oferente]

ANEXO 12 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acreditamos la condicion de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimientoy empresas de mujeres.]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente

a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismocargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Eneste sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento defunciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargosdel nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		[Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica]

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[**Opción 3.** Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menosel último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partesde interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección,y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último añoanterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujereshan mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel

	alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro		cargos del nivel directivo en la persona jurídica	directivo en la persona jurídica	directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes alos cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa]identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el "Proponente" acredito la condición de ser emprendimientoy empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual certificobajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que laparticipación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

En constancia, se firma en_____, a los____días del mes de___de 20

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 13– VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de Proponentes Plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como, persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad -si aplica- (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.
De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente plural]